

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia allegó el escrito que antecede procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

Así mismo señor juez también obra solicitud de la parte demandada sobre los oficios de levantamiento de medida. - Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 03 de marzo de 2022.-

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Bancolombia
Demandado	: Derly Catherine Reyes Trujillo
Radicado	: 630014003007 2018-00303-00

Siete (07) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada dentro del asunto de la referencia, sobre el envió del oficio por medio del cual se comunica el levantamiento de la medida aquí decretada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el despacho advierte que la misma ya fue levantada razón por la cual, se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia se remita el link del presente proceso a la dirección electrónica derlyreyes79@gmail.com a fin de que pueda consultar el mismo.-

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.040** DEL 8 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c21c5e9034f9ce8baec4701d9f49480f0deb1dd2469307549d1526ba0b9203**

Documento generado en 03/03/2022 04:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>